



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Resolución de Alcaldía N° 204-2019-MDB/AL

Bellavista, 26 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.

VISTO;

El Informe N° 047-2019-MDB-SGGRDDC de fecha 19 de Febrero del 2019, remitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el cual solicita la conformación de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Bellavista, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27860 - Ley de reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Art. 14 de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, Formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y los Lineamientos del ente rector;

Que, el reglamento del SINAGERD aprobado con Decreto supremo N° 048-2011-PCM, dispone en su artículo 19° que los Gobiernos Regionales y Locales constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil (PDC) en su ámbito jurisdiccional, el cual lo define como espacios permanentes de entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y humanitarias como elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, gestión reactiva. Asimismo, dispone que el Presidente Regional, el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas de defensa Civil, conformadas por entidades públicas, privadas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

congregaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la gestión reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", los mismos que deben ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2014-MDB-AL, de fecha 07 de febrero 2014; se Resuelve CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil en el Distrito de Bellavista – Callao;

Que, teniendo en cuenta que la Sub – Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres SUGIERE que se elabore la Resolución de Alcaldía a fin de convocar a los integrantes respectivos y se pueda llevar a cabo la juramentación de la Plataforma de Defensa Civil para el periodo 2019 al 2022, la misma que estará constituido por las siguientes personas:

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del Distrito de Bellavista, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, quien lo presidirá.
- Sub – Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de Secretario Técnico.
- Representante de Essalud "ALBERTO SABOGAL SOLOGUEREN"
- Representante de la Universidad Nacional del Callao - UNAC
- Representante del ITSP "SIMON BOLIVAR"
- Representante de la Dirección Regional de Salud I del Callao – DIRESA CALLAO.
- Representante del Hospital Daniel A. Carrón
- Representante del Centro de Salud Bellavista: PERU – KOREA
- Representante del Centro Médico Naval – Hospital Naval
- Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC CALLAO
- Representante de la Asociación de Tiro "Almirante Miguel Grau"
- Representante ENEL PERU
- Representante de Telefónica del Perú S.A.
- Representante del Centro Comercial MALL AVENTURA PLAZA
- Representante Empresa Nacional de Puertos S.A.- ENAPU
- Representante del Colegio Odontológico del Callao
- Representante de la Comisaría de Bellavista
- Representante de la Comisaría de la Ciudad del Pescador
- Representante del Colegio de Ingenieros del Callao
- Representante del Colegio de Abogados del Callao





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

- Representante del Colegio de Contadores del Callao
- Representante del Colegio Marianista San Antonio
- Representante del Obispado del Callao
- Representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú-
Departamental del Callao
- Representante de la Clínica Bellavista

Artículo Segundo. – DEROGUESE la Resolución de Alcaldía N° 119-2014-MDB-AL de fecha 07 de febrero del 2014.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al Secretario Técnico, notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Bellavista: www.munibellavista.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA


DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE